



# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

*¡Gestión innovadora oportunidad para todos!*



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 343-2024-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 13 de noviembre del 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

**VISTOS:** El Acuerdo de Concejo Nº 146-2024-CM-MDCH/CH/C, a Fs. 03, de fecha 13 de noviembre del 2024; el Informe Legal Nº 0204-2024-ALE/MDCH/CH/C a Fs. 03, de fecha 08 de noviembre del 2024, emitido por el Abogado Edwin Alejandro Colque Quispe, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Chamaca; el Informe Nº 0098-2024-MDCH/OPPMI, de fecha 07 de noviembre del 2024, rubricado por el Ing. Alan Neysher Ccota Sucapuca, Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto, Modernización e Inversiones; el Informe Nº 466-2024-MDCH/SGDS/JAHP a Fs. 02, de fecha 04 de noviembre del 2024, presentado por el Abogado. Juan Alvaro Huayllani Peralta, Sub Gerente de Desarrollo Social; sobre la aprobación del "Plan de Actividad: Incentivo al Niño Chamaqueño por Fiestas Navideñas 2024", y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)"

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20º, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, considerando el artículo 73º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, expresamente menciona que, "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas con carácter exclusivo o compartido, numeral 6. En materia de servicios sociales locales: 6.1. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población 6.3. Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales 6.4. Difundir y promover los derechos del niño del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, mediante el Informe Nº 466-2024-MDCH/SGDS/JAHP a Fs. 02, de fecha 04 de noviembre del 2024, presentado por el Abogado. Juan Alvaro Huayllani Peralta, Sub Gerente de Desarrollo Social, quien por medio del cual solicita la aprobación del "PLAN DE ACTIVIDAD: INCENTIVO AL NIÑO CHAMAQUEÑO POR FIESTAS NAVIDEÑAS 2024" con la entrega de incentivos (juguetes y chocolatada) a todos los niños y niñas del distrito de Chamaca, a través de esta actividad se pretende reconocer la importancia que tiene los niños y niñas para nuestra sociedad puesto que son el futuro de nuestro distrito de Chamaca, Plan de Actividad que tiene un presupuesto de hasta S/. 31,330.00 (Treinta Un Mil Trescientos Treinta con 00/100 soles), adjuntando en 13 páginas el "PLAN DE ACTIVIDAD: INCENTIVO AL NIÑO CHAMAQUEÑO POR FIESTAS NAVIDEÑAS 2024" que tiene como objetivo principal incentivar a niños y niñas del Distrito de Chamaca por fiestas navideñas con un juguete y una taza de chocolate con su bizcocho en el ámbito rural del distrito de Chamaca, solicitando derivar el documento a la oficina de planificación y presupuesto y posterior a ello su aprobación por el concejo municipal,



# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



Que, conforme al Informe N° 0098-2024-MDCH/OPPMI, de fecha 07 de noviembre del 2024, rubricado por el Ing. Alan Neysher Ccota Sucapuca, Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto, Modernización e Inversiones, quien emite opinión presupuestal: indicando que Existe la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para financiar el "PLAN DE ACTIVIDAD: INCENTIVO AL NIÑO CHAMAQUEÑO POR FIESTAS NAVIDEÑAS 2024", por la suma de S/. 31,330.00 (TREINTA UN MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100), de acuerdo a la siguiente estructura funcional de gastos:

## ESTRUCTURA FUNCIONAL Y ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

|                        |                                                                    |
|------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Categoría Presupuestal | : 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS. |
| Actividad              | : 5000470. APOYO COMUNAL                                           |
| Función                | : 23. PROTECCIÓN SOCIAL                                            |
| División funcional     | : 051. ASISTENCIA SOCIAL                                           |
| Grupo Funcional        | : 0115. PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO                        |
| Genérica de gastos     | : 2.3. BIENES Y SERVICIOS                                          |
| Secuencia Funcional    | : 0035. APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL                                  |
| Rubro                  | : 09. RDR                                                          |
| Monto                  | : S/. 31,330.00                                                    |

recomendando la ejecución conforme a la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 0001-2024-EF/50.01;

Que, estando al Informe Legal N° 0204-2024-ALE/MDCH/CH/C a Fs. 03, de fecha 08 de noviembre del 2024, emitido por el Abogado Edwin Alejandro Colque Quispe, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Chamaca, quien habiendo hecho una valoración conjunta de las normas que amparan la solicitud de aprobación del plan y habiendo revisado el mismo plan de trabajo concluye: "Que, esta asesoría legal opina conforme a los informes que sustentan y según base legal declarar procedente el "PLAN DE ACTIVIDAD: INCENTIVO AL NIÑO CHAMAQUEÑO POR FIESTAS NAVIDEÑAS 2024". Se apruebe previo acuerdo de consejo municipal, posteriormente mediante acto resolutivo";

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 146-2024-CM-MDCH/CH/C, a Fs. 03, de fecha 13 de noviembre del 2024, por medio del cual el Pleno del Concejo Municipal por unanimidad en su artículo primero ACORDÓ: **APROBAR** el "PLAN DE ACTIVIDAD: INCENTIVO AL NIÑO CHAMAQUEÑO POR FIESTAS NAVIDEÑAS 2024". DEL DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO, con un presupuesto total de hasta S/. 31,330.00 (TREINTA UN MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES), Plan que tiene como objetivo principal incentivar a niños y niñas del Distrito de Chamaca por fiestas navideñas con un juguete y una taza de chocolate con su bizcocho en el ámbito rural del distrito de Chamaca.

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "PLAN DE ACTIVIDAD: INCENTIVO AL NIÑO CHAMAQUEÑO POR FIESTAS NAVIDEÑAS 2024", DEL DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO, que tiene como objetivo principal incentivar a niños y niñas del Distrito de Chamaca por fiestas navideñas con un juguete y una taza de chocolate con su bizcocho en el ámbito rural del distrito de Chamaca, Plan que consta de 12 páginas y que pasan a formar parte integrante de la presente resolución conjuntamente con los informes que lo sustentan.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, la Disponibilidad Presupuestal, por la suma de S/. 31,330.00 (TREINTA UN MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES) para la ejecución del "Plan de Actividad: Incentivo al Niño Chamaqueño por Fiestas Navideñas 2024", de acuerdo a la siguiente estructura funcional de gastos:

## ESTRUCTURA FUNCIONAL Y ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

|                        |                                                                    |
|------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Categoría Presupuestal | : 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS. |
| Actividad              | : 5000470. APOYO COMUNAL                                           |
| Función                | : 23. PROTECCIÓN SOCIAL                                            |
| División funcional     | : 051. ASISTENCIA SOCIAL                                           |
| Grupo Funcional        | : 0115. PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO                        |
| Genérica de gastos     | : 2.3. BIENES Y SERVICIOS                                          |
| Secuencia Funcional    | : 0035. APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL                                  |
| Rubro                  | : 09. RDR                                                          |
| Monto                  | : S/. 31,330.00                                                    |

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, a la Oficina de Planificación, Presupuesto, Modernización e Inversiones, implementar las acciones administrativas



# Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

*¡Gestión innovadora oportunidad para todos!*



correspondientes, para el fiel cumplimiento de los fines y objetivos del "Plan de Actividad: Incentivo al Niño Chamaqueño por Fiestas Navideñas 2024", aprobado con la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General y Unidad de Tecnología de Información, cumplan con notificar y publicar la presente Resolución en la plataforma virtual de la Municipalidad distrital de Chamaca, [www.gob.pe/munichamaca](http://www.gob.pe/munichamaca).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE CÚPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHAMACA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Prof. Domingo Salas Centeno  
ALCALDE